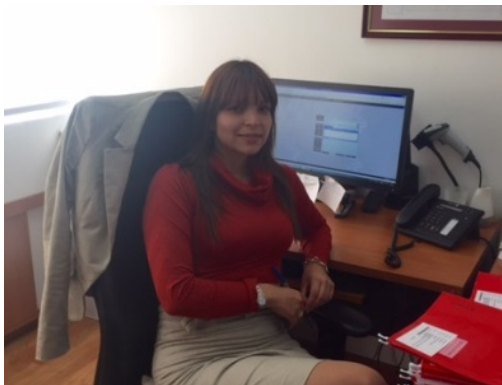


20/06/2016

Calama: cinco años y un día por asaltar a joven estudiante

La fiscal Priscilla Gunaris, obtuvo una sentencia de condena en contra de Alberto Vilches Muñoz, de 27 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, encontró culpable de un delito de robo con violencia, ilícito por el que le aplicó una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo.



Los hechos por los que acusó la fiscal Gunaris, dan cuenta que el día 30 de noviembre de 2015, pasadas las diez de la noche, mientras la víctima se trasladaba a su domicilio por calle Alonso de Ercilla, en dirección al poniente, al ingresar al paseo ubicado en el sector Las Tomas, fue abordado por el imputado quién de forma agresiva le indicó que le pasara las pertenencias de valor que portaba. La víctima aseguró un morral que llevaba, en el cual portaba sus herramientas y útiles de estudios. En ese momento el imputado le propina golpes a la víctima con un elemento que portaba en sus manos, ocasionándole cortes. Aún así, la víctima se aferró más a sus pertenencias, por lo que el imputado huyó del lugar, siendo atropellado por un vehículo que circulaba por la calle.

Carabineros concurrió al lugar y detuvo al autor del ilícito, el que fue sindicado por la víctima como la persona que momentos antes lo había asaltado.

Al iniciarse el juicio el imputado se acogió a su derecho a guardar silencio.

Por su parte la víctima, de sexo masculino y 24 años, declaró en el juicio que el día de los hechos, regresaba hasta su domicilio después de asistir a clases en el Liceo Politécnico, cuando fue asaltado y que a lo único que atinó fue a asegurar su morral donde tenía sus herramientas y materiales de estudio. En estos momentos el imputado comenzó a golpearlo con algo que lleva en las manos, que presume un objeto cortante ya que le propina cortes en distintas partes del cuerpo. Explicó que en vista que no soltaba el morral, el atacante decide huir momentos en que es atropellado.

Declararon también los carabineros que tomaron parte en el procedimiento y que llegaron al lugar de los hechos inmediatamente después de ocurrido el asalto.

Con la prueba testimonial sumada a la pericial, documental y fotográfica, se dio por acreditado, tanto el ilícito como la participación que en el mismo cupo al acusado.

Atendida la extensión de la pena no se concedieron beneficios sustitutivos al imputado.